Código validación comunicación: bc809

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Cristian Andrey Pinto Lozano
Gerente
Energuaviare S.A. E.S.P.
comercialcartera@energuaviare.com.co
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Aprobación del primer pago por concepto de remuneración del Contrato FAZNI GGC 729 de 2021

Apreciado Doctor Mosquera:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) de la **CLÁUSULA SEXTA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR** del contrato FAZNI GGC 729 de 2021, y conforme a la información y documentación recibida por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., mediante radicado en el Ministerio de Minas y Energía No. 1-2024-008537 del 1 de marzo de 2024, en los cuales se anexa:

- Copia del Contrato de obra No. 140 de 2022
- Copia del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 141 de 2022
- Copia del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 140 de 2022
- Copia del Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 141 de 2022
- Cronograma de obra acorde al cronograma de ejecución del Contrato FAZNI GGC 729 de 2021

Esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del pago de remuneración solicitado, por lo cual se autoriza el pago a favor de la ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. por valor de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($1.081.817.599,20)** con cargo a la cuenta de ahorros de la FIDUCIARIA BOGOTÁ No. 364812016 en el

BANCO BOGOTÁ a nombre de "*FIDUBOGOTA S.A E.F. ENERGUAVIARE E.S.P. – FAZNI GGC-729-2021*", conforme al siguiente detalle:

Concepto de la presente solicitud de pago de remuneración		
Porcentaje de pago	**Hito para pago**	**Valor por pagar**
Treinta por ciento (30%) según literal a) de la Cláusula Sexta	*"a) Treinta por ciento (30%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR entregue a LAS ENTIDADES los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronograma de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente Contrato"*	$1.081.817.599,20
Total, de la presente aprobación de pago de remuneración		**$1.081.817.599,20**

Cordialmente,

María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Andrés López Castaño
Revisó: Marinela Holguín Martínez , Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez